sesenta y ocho mrs

SELLO SEGUNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

68 MS 1670

Ju.º Guillen vz.º de la Ciudad de Siguen-
ça y natural de esta villa = Digo q. a mi de-
recho conbiene se aga ynformacion de como
soi hijo lexitimo y natural de Antonio Gui-
llen y de Juana Jorrente vz.os y naturales
q. fueron de esta dicha villa, y de como soy
nieto de Doña Maria Vaca de Moros [illegible]
y los mis [illegible] ni en mi ni en mis
ascendientes se hallara ninguna ynfamia, antes
al contrario han sido y son christianos
viejos descendientes de tales para lo qual
los testigos q. presentare se examinen por los
capitulos siguientes = Primeramente se
les pregunte si conocen a dho Ju.º Guillen y si
saben soi hijo legitimo de los dichos Anto-
nio Guillen y Francisca Jorrente, aviendo y
procreado de su legitimo Matrimonio y como
tal le criaron y alimentaron llamandole
hijo y el a ellos padres = Y si saben q. los
dichos y [illegible] fue-
ron [illegible] y de otras calidades y
[illegible] Gonzalo [illegible] y asi mis-
mo q. [illegible] se [illegible] y asi mis-
mo los [illegible] son
y [illegible] los [illegible] fueron
christianos viejos limpios [illegible] y
de toda satisfaccion de limpieza y descendientes
de tales = Y digan [illegible] publico y notorio y fecha
dicha ynformacion pido y suplico a Vm. man-
de se me entregue signada y autorizada en
forma q. haga fee en juicio y fuera de el
poniendo Vm. a ello su autoridad de dicho
En forma. Pido justicia y juro en forma
Auto
En la villa de
Ju.º Guillen